

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01152 - 00 (*Cuaderno principal*)

Incorpórese al expediente la prueba de existencia y representación legal actualizada de la demandada UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES GANADERAS en la que da cuenta que su presidente –representante legal principal– es DANIEL ALBERO ESPINOSA GARCÉS (pdf 09 cp.), lo que se hace con fundamento en los artículos 15 del Decreto Ley 019 de 2012 y 95 de la Ley 270 de 1996.

Reconózcase al abogado MIGUEL ENRIQUE MORALES LÓPEZ como apoderado judicial de la demandada UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES GANADERAS en virtud del poder conferido por el presidente de esta con presentación personal ante notario (pdf 06 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con base en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso, 16 y 17 de la Ley 527 de 1999, 3° de la Ley 2213 de 2022 y 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Téngase a la única demandada como notificada por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo dictado el 30/09/2022 (pdf 05 cp.) a partir de la inserción en el estado de esta decisión, quedando integrado el contradictorio conforme el artículo 301 del Código General del Proceso.

Adviértase a la parte demandada que los términos para que acceda al expediente y ejerza los actos que estime convenientes comienzan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta decisión con base en los artículos 91 y 118 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d08cd943fd61e1ce84b29e41a0db29649efb88944279390d499bff433a0662a**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>